



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) MODIFIQUESE el Art. 1 de la Ordenanza Nro. 023/94, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1) Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta 20 cuotas para el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales atrasadas y vencidas que abarquen deudas hasta dos meses anteriores a la fecha de suscripción del plan, incluidos actualizaciones, recargos, intereses y multas, cuyo vencimiento operará en forma mensual y consecutiva.-

Art. 2) Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº 36/95

FECHA DE SANCION: 31/05/95

ADRIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 253 DEL 01/06/95